

# **DECLARACIONES INFORMATIVAS**

# **194**

**VERSIÓN 1.0**

**18 de febrero de 2014**

## MODELO 194

### **B.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.**

**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<b><u>POSICIONES</u></b>	<b><u>NATURALEZA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u></b>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b>  Constante número '1'.
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b>  Constante '194'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b>  Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<b><u>NIF DEL DECLARANTE.</u></b>  Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u></b>  Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<b><u>TIPO DE SOPORTE.</u></b>

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en soporte.

'T': Si es presentación telemática.

59-107	Alfanumérico	<p><b><u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u></b></p> <p>Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>59-67 <b><u>TELÉFONO</u></b>: Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>68-107 <b><u>APELLIDOS Y NOMBRE</u></b>: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</p>
108- 120	Numérico	<p><b><u>NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN.</u></b></p> <p>Se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 194 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 174.</p>
121- 122	Alfabético	<p><b><u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></b></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <b><u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA</u></b>.: Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.</p> <p>122 <b><u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA</u></b>: Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123- 135	Numérico	<p><b><u>NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR.</u></b></p> <p>En caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>

136-144	Numérico	<p><b><u>NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES.</u></b></p> <p>Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).</p>
145-159	Numérico	<p><b><u>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u></b></p> <p>Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo positivo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (posiciones 157 a 169), correspondientes a los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo “NÚMERO DE JUSTIFICANTE”, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.</p>
160-174	Numérico	<p><b><u>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u></b></p> <p>Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos “RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA” (posiciones 174 a 186) de todos los registros de perceptor. Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo “NUMERO DE JUSTIFICANTE”, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.</p>
175-183	Numérico	<p><b><u>NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES.</u></b></p> <p>Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) declarados en el soporte para este declarante, cuya base de retenciones e ingresos a cuenta figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).</p>
184-198	Numérico	<p><b><u>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u></b></p> <p>Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades (sin decimales) con signo negativo, reflejadas en el campo BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</p>

(posiciones 157 a 169), correspondientes a los registros de perceptor.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo "NUMERO DE JUSTIFICANTE", comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

199-237 ----- **BLANCOS**

238-250 Alfanumérico **SELLO ELECTRÓNICO**

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la AEAT. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

**MODELO 194**

**C.- TIPO DE REGISTRO 2:            **REGISTRO DE PERCEPTOR.****

**(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)**

<b><u>POSICIONES</u></b>	<b><u>NATURALEZA</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u></b>
1	Numérico	<b><u>TIPO DE REGISTRO.</u></b>  Constante '2'
2-4	Numérico	<b><u>MODELO DECLARACIÓN.</u></b>  Constante '194'.
5-8	Numérico	<b><u>EJERCICIO.</u></b>  Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<b><u>NIF DEL DECLARANTE.</u></b>  Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<b><u>NIF DEL PERCEPTOR.</u></b>  Si es una persona física se consignará el NIF del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5 de septiembre). Si el perceptor es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. En el supuesto de perceptores menores de edad que carezcan de NIF, no se cumplimentará este campo, sino el campo “NIF del representante legal” en el que se hará constar el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

27-35	Alfanumérico	<p><b><u>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u></b></p> <p>Si el perceptor es menor de edad se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor).</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p>																																																																																																								
36-75	Alfanumérico	<p><b><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION DEL PERCEPTOR.</u></b></p> <p>a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el perceptor es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.</p> <p>b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>																																																																																																								
76-77	Numérico	<p><b><u>CÓDIGO PROVINCIA.</u></b></p> <p>Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio fiscal del perceptor, según la siguiente relación:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>ÁLAVA.....</td> <td>01</td> <td>LEÓN.....</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>ALBACETE.....</td> <td>02</td> <td>LLEIDA.....</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>ALICANTE.....</td> <td>03</td> <td>LUGO .....</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>ALMERÍA .....</td> <td>04</td> <td>MADRID .....</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>ASTURIAS .....</td> <td>33</td> <td>MÁLAGA.....</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>ÁVILA .....</td> <td>05</td> <td>MELILLA.....</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>BADAJOS .....</td> <td>06</td> <td>MURCIA .....</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>BARCELONA.....</td> <td>08</td> <td>NAVARRA .....</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>BURGOS .....</td> <td>09</td> <td>OURENSE.....</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>CÁCERES.....</td> <td>10</td> <td>PALENCIA .....</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>CÁDIZ.....</td> <td>11</td> <td>PALMAS, LAS .....</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>CANTABRIA .....</td> <td>39</td> <td>PONTEVEDRA .....</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>CASTELLÓN .....</td> <td>12</td> <td>RIOJA, LA.....</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>CEÚTA .....</td> <td>51</td> <td>SALAMANCA .....</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>CIUDAD REAL .....</td> <td>13</td> <td>S.C.TENERIFE .....</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>CÓRDOBA.....</td> <td>14</td> <td>SEGOVIA.....</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>CORUÑA, A.....</td> <td>15</td> <td>SEVILLA.....</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>CUENCA .....</td> <td>16</td> <td>SORIA .....</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>GIRONA .....</td> <td>17</td> <td>TARRAGONA.....</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>GRANADA .....</td> <td>18</td> <td>TERUEL.....</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>GUADALAJARA ....</td> <td>19</td> <td>TOLEDO .....</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>GUIPÚZCOA .....</td> <td>20</td> <td>VALENCIA.....</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>HUELVA .....</td> <td>21</td> <td>VALLADOLID.....</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>HUESCA.....</td> <td>22</td> <td>VIZCAYA .....</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>ILLES BALEARS ....</td> <td>07</td> <td>ZAMORA.....</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>JAÉN .....</td> <td>23</td> <td>ZARAGOZA.....</td> <td>50</td> </tr> </table>	ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24	ALBACETE.....	02	LLEIDA.....	25	ALICANTE.....	03	LUGO .....	27	ALMERÍA .....	04	MADRID .....	28	ASTURIAS .....	33	MÁLAGA.....	29	ÁVILA .....	05	MELILLA.....	52	BADAJOS .....	06	MURCIA .....	30	BARCELONA.....	08	NAVARRA .....	31	BURGOS .....	09	OURENSE.....	32	CÁCERES.....	10	PALENCIA .....	34	CÁDIZ.....	11	PALMAS, LAS .....	35	CANTABRIA .....	39	PONTEVEDRA .....	36	CASTELLÓN .....	12	RIOJA, LA.....	26	CEÚTA .....	51	SALAMANCA .....	37	CIUDAD REAL .....	13	S.C.TENERIFE .....	38	CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA.....	40	CORUÑA, A.....	15	SEVILLA.....	41	CUENCA .....	16	SORIA .....	42	GIRONA .....	17	TARRAGONA.....	43	GRANADA .....	18	TERUEL.....	44	GUADALAJARA ....	19	TOLEDO .....	45	GUIPÚZCOA .....	20	VALENCIA.....	46	HUELVA .....	21	VALLADOLID.....	47	HUESCA.....	22	VIZCAYA .....	48	ILLES BALEARS ....	07	ZAMORA.....	49	JAÉN .....	23	ZARAGOZA.....	50
ÁLAVA.....	01	LEÓN.....	24																																																																																																							
ALBACETE.....	02	LLEIDA.....	25																																																																																																							
ALICANTE.....	03	LUGO .....	27																																																																																																							
ALMERÍA .....	04	MADRID .....	28																																																																																																							
ASTURIAS .....	33	MÁLAGA.....	29																																																																																																							
ÁVILA .....	05	MELILLA.....	52																																																																																																							
BADAJOS .....	06	MURCIA .....	30																																																																																																							
BARCELONA.....	08	NAVARRA .....	31																																																																																																							
BURGOS .....	09	OURENSE.....	32																																																																																																							
CÁCERES.....	10	PALENCIA .....	34																																																																																																							
CÁDIZ.....	11	PALMAS, LAS .....	35																																																																																																							
CANTABRIA .....	39	PONTEVEDRA .....	36																																																																																																							
CASTELLÓN .....	12	RIOJA, LA.....	26																																																																																																							
CEÚTA .....	51	SALAMANCA .....	37																																																																																																							
CIUDAD REAL .....	13	S.C.TENERIFE .....	38																																																																																																							
CÓRDOBA.....	14	SEGOVIA.....	40																																																																																																							
CORUÑA, A.....	15	SEVILLA.....	41																																																																																																							
CUENCA .....	16	SORIA .....	42																																																																																																							
GIRONA .....	17	TARRAGONA.....	43																																																																																																							
GRANADA .....	18	TERUEL.....	44																																																																																																							
GUADALAJARA ....	19	TOLEDO .....	45																																																																																																							
GUIPÚZCOA .....	20	VALENCIA.....	46																																																																																																							
HUELVA .....	21	VALLADOLID.....	47																																																																																																							
HUESCA.....	22	VIZCAYA .....	48																																																																																																							
ILLES BALEARS ....	07	ZAMORA.....	49																																																																																																							
JAÉN .....	23	ZARAGOZA.....	50																																																																																																							
78	Alfabético	<p><b><u>ORIGEN.</u></b></p>																																																																																																								

Se consignará la clave alfabética que corresponda, según la relación de claves siguientes:

- A. Transmisión.
- B. Amortización o reembolso.
- C. Canje o conversión.
- D. Transmisión de activos financieros efectuada dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 75.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- E. Operaciones de cesión temporal de activos financieros con pacto de recompra.

79

Numérico

### **CLAVE CÓDIGO.**

Se consignará el número que a continuación se relacionan con el objetivo de identificar el contenido del campo “CODIGO EMISOR”.

1. El código emisor corresponde a un NIF.
2. El código emisor corresponde a un código ISIN.
3. El código emisor corresponde a valores extranjeros que no tienen asignado ISIN.

80-91

Alfanumérico

### **CÓDIGO EMISOR.**

Se cumplimentará este campo para identificar al emisor.

Se hará constar:

1. Con carácter general se consignará el número de identificación fiscal otorgado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria al emisor (supuesto de campo “CLAVE CÓDIGO”, posición 79, configurado con valor 1).
2. En los supuestos de activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF, se hará constar el código ISIN, si lo tiene asignado, configurado de acuerdo con la Circular 2/2010, de 28 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 30 de septiembre, (supuesto de campo “CLAVE DE CÓDIGO”, posición 79, configurado con valor 2).
3. En los demás casos (activos financieros y otros valores mobiliarios sin NIF o código ISIN), se reflejará la clave “ZXX”, siendo “XX” el código del país emisor, según la relación contenida en el Anexo IV de la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, (BOE de 10 de noviembre). Asimismo, en los supuestos de títulos emitidos por organismos supranacionales (Banco Mundial, etc.) que no tengan asignado el código ISIN, se consignará “Z99” (supuesto de campo “CLAVE DE CÓDIGO”, posición 79, configurado con valor 3).

92

Alfabético

**TIPO CÓDIGO.**

Se cumplimentará en este campo cualquiera de las letras que a continuación se relacionan, para identificar la descripción del contenido del campo “CÓDIGO CUENTA VALORES”:

“C” Identificación con el Código Cuenta Valores (CCV).

“O” Otra identificación.

93-112

Alfanumérico

**CÓDIGO CUENTA VALORES.**

Se consignará este dato en aquellos supuestos en que una Entidad financiera tenga encomendada la gestión del cobro, la administración y el depósito de los valores de los cuales proceden los correspondientes rendimientos del capital mobiliario o rentas objeto de este modelo. Por lo tanto, si el declarante no es una Entidad financiera gestora del cobro, administradora o depositaria de los valores de los cuales proceden tales rendimientos del capital mobiliario o rentas no deberá cumplimentarse, en ningún caso, este campo. Su estructura se descompone de la siguiente manera:

Código de Entidad:	Cuatro dígitos.
Código de Sucursal:	Cuatro dígitos.
Dígitos de Control:	Dos dígitos.
Número de Cuenta:	Diez dígitos.

113

Alfabético

**PENDIENTE.**

Se consignará una “X” en esta casilla en aquellos supuestos de percepciones devengadas en el ejercicio, cuyos pagos no se han efectuado en el mismo por el declarante al no presentarse los titulares a su cobro. Siempre que se consigne la “X” en esta casilla, el resto de casillas del mismo perceptor (registro) se cumplimentará de la forma siguiente:

N.I.F. PERCEPTOR:	999 999 999
N.I.F. REPRESENTANTE:	999 999 999
APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	VALORES PENDIENTES DE ABONO
PROVINCIA (CÓDIGO):	sin contenido
ORIGEN	el que corresponda
CLAVE CÓDIGO:	el que corresponda
CÓDIGO EMISOR:	el que corresponda
TIPO CÓDIGO:	sin contenido
CÓDIGO CUENTA VALORES:	sin contenido
EJERCICIO DEVENGO:	sin contenido
VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN:	el que corresponda
VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN:	el que corresponda
IMPORTE REDUCCIONES:	el que corresponda
BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA:	la que corresponda
% RETENCIÓN:	el que corresponda
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA:	los que correspondan

La presentación de la información de los datos relativos al perceptor o perceptores se realizará en la declaración correspondiente al ejercicio en que los rendimientos o rentas

pendientes de pago sean abonados a aquéllos. En este supuesto deberá consignarse, en la declaración correspondiente al ejercicio de pago de los rendimientos o rentas, en el campo “EJERCICIO DEVENGO”, las cuatro cifras del ejercicio en que se devengaron los correspondientes rendimientos o rentas, aunque no se pagaron por no presentarse los titulares al cobro de los mismos.

114-117 Numérico

**EJERCICIO DEVENGO.**

Campo numérico de 4 posiciones.

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio de devengo de aquellos rendimientos o rentas pagados en el ejercicio correspondiente a la presente declaración, por haberse presentado los titulares a su cobro, cuyo devengo corresponda a ejercicios anteriores. En ningún otro caso que no sea el descrito anteriormente, se cumplimentará este campo.

118-130 Numérico

**VALOR ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN.**

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará sin signo y sin decimales el valor de adquisición o suscripción del activo financiero sin que, a estos efectos, se minoren los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición a que se refiere el apartado 2 del artículo 92 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo) y el apartado 5 del artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, (BOE de 6 de agosto). Tratándose de activos financieros con rendimiento explícito emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1999, en caso de no acreditarse el precio de adquisición, se consignará en esta casilla el valor de emisión del activo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1777/2004.

En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 75.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo “Origen” la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación el campo “Valor adquisición o suscripción”.

Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo “NÚMERO DE JUSTIFICANTE”, del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.

131-143	Numérico	<b><u>VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN</u></b>
		<p>Campo numérico de 13 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales el valor de transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión que corresponde, en función de la consignación que se haya realizado en el campo “ORIGEN”.</p> <p>En el supuesto de transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 75.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo “Origen” la letra D) no deberá ser objeto de cumplimentación el campo “Valor transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión”.</p> <p>Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo “NÚMERO DE JUSTIFICANTE”, del registro de declarante, tipo 1, comienza por 174), los importes deben configurarse en céntimos de euros. Por lo tanto los importes nunca llevarán decimales.</p>
144-156	-----	<b><u>CEROS</u></b>
157-169	Alfanumérico	<b><u>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.</u></b>
		<p>Se consignará el importe que resulte de la siguiente operación: cuantía consignada en el campo “VALOR TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN” menos cuantía consignada en el campo “VALOR DE ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN”, con su signo. En el supuesto de sometimiento a retención de la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón a que se refiere el artículo 75.3.e) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en cuyo caso se habrá consignado en el campo “Origen” la letra D), constituirá la base de la retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido.</p> <p>Este campo se subdivide en:</p>
		<p>157                   <b><u>SIGNO:</u></b> Alfabético.</p> <p>Si el importe obtenido de la operación anterior es negativo, se consignará una “N”, En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</p>
		<p>158-169           <b><u>IMPORTE</u></b> Campo numérico de 12 posiciones.</p> <p>Se consignará sin signo y sin decimales el importe obtenido de la operación anteriormente mencionada.</p> <p>Si el modelo corresponde a una presentación en la unidad de cuenta euro (el campo “NUMERO</p>



